

///Carlos de Bariloche, 25 de marzo de 2026.- vc

VISTOS: Los autos caratulados "**R.I.M.T. S/ GUARDA PREADOPTIVA**" -
BA-00291-F-2025 - N° SEON .-

ANTECEDENTES DE LA CAUSA: Que se recepciona presentación efectuada por la
Dra. F.D., invocando gestión por la niña, consignando "...
*E.c.t.n.i.l.S.S.q.e.p.1.s.e.p.u.c.p.T.l.c.s.r.p.m.d.l.o.s.d.l.c.r.t.A..
A.l.f.d.v.d.l.g.p.e.q.l.S.m.s.t.d.q.T.n.c.c.o.s.a.m.d.l.c.y.p.e.n.p.e.E.p.e.y.s.p.d.t.l.o.a.d.l.v.d.
d.T.q.r.q.s.g.c.c.u.e.l.a.l.c.q.d.l.b.q.s.s.p.e.p.d.l.g.p.h.t.o.s.e.a....*".-

En relación a ello, se ha corrido vista a la Defensoría de Menores e Incapaces,
expresando su conformidad:
"...*A.a.q.y.s.h.i.e.p.d.a.l.q.d.c.a.d.l.c.d.p.f.y.e.m.a.i.s.d.T.y.l.p.d.r.l.i.m.p.y.q.p.c.p.c.a.p.d.
p.d.l.g.p.a.f.d.A.S.e.h.e.d.d.s.d.a.e.l.m.a....*".-

ANALISIS Y SOLUCION DEL CASO: Siendo el motivo aducido más que razonable
a efectos de garantizar el bienestar integral de M.T., dentro del cual se encuentra su
derecho humano a la salud y evitar posibles inconvenientes -principalmente de índole
administrativa- que interfieran en la dinámica familiar que actualmente posee la niña
con la Sra. S., habré de hacer lugar a lo solicitado.-

Por ello, **RESUELVO:**

- 1.- Prorrogar la guarda preadoptiva otorgada en fecha 8. de la niña M.T.R.I.-.5.-, en
favor de la Sra. M.A.S.-.4.-, hasta tanto obre sentencia definitiva en las actuaciones que
llevan el Nro. B..-
- 2.- Expídase copia certificada de la presente para ser entregada a la Sra. S..-
- 3.- Regístrese. Protocolícese. Notifíquese en los términos del art. 120 del CPCC.-